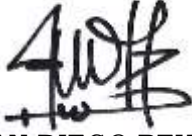


AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO # 2020-00013

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

* Se reconoce personería para actuar como apoderada judicial del demandado a la abogada LINA MARIA ROPERO CRUZ, portadora de la T.P 171.036 de la C.S. de la J., en los términos y para los efectos del mandato otorgado, advirtiend o que por virtud de lo anterior operan los efectos de la notificación por conducta concluyente prevista en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.-

* Por ser procedente, conforme al inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia que presenta la abogada MELISSA ANDREA JIMENEZ GUERRERO al poder otorgado por la demandante, advirtiéndole a ésta última que por tratarse de un proceso de única instancia, para continuar interviniendo deberá designar un profesional del derecho que le sirva de vocero judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bc176719a4ac8f5b26b6e3248011c125d18f801cb796887620fac3d64a134ec

Documento generado en 28/08/2020 05:35:51 p.m.